

8. 189657



189657

PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL

por 20 años por

"PROCEDIMIENTO PARA OBTENER UN TANTO POR CIENTO DE ECONOMIAS , AL DESTINAR UNA CANTIDAD APRECIABLE DE PESETAS A UNA FINALIDAD DE COMPRAS PREVISTA", que se solicita a favor de D. Francisco Rodero Clemente, de nacionalidad española, residente en Madrid, calle de Zorrilla, número 25.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Existen ocasiones en la vida en que ha de destinarse una cantidad apreciable determinada de pesetas a un fin previsto , en unos casos no se dispone de dicha cantidad en su totalidad y debe completarse , y en otros dicha cantidad puede ampliarse para obtener mejores mercancías, o reservar alguna cantidad, para necesidades imprevistas que pudieran presentarse .

5.-

Ocuere frecuentemente que se ha previsto una cantidad para mejorar el amueblado de la casa , para el vestido de la familia, la compra de libros de estudios , construcción de chalets, u otros , etc., en dichos casos

10.-



8 SEP

189657

15.-

cantidades puede ser aplicado a otras finalidades o como decimos , dejarlas en reserva , pues incluso en ciertos casos dichos gastos se hacen utilizando todo el capital disponible , como por ejemplo en los casos en que se trata de instalar el nuevo hogar por matrimonio, con lo que queda uno desprovisto en su totalidad de fondos , muchas veces necesarios para enfermedades u otros fines . En tales casos con la obtención de cupones puede adquirirse una cantidad de pesetas mucho mayor y ahorrar el resto .

20.-

Por ejemplo una pareja de novios necesita para instalar su hogar la cantidad de Pts. 50.000, pues bien, se dirige a la casa explotadora del sistema y por la cantidad de 500 pesetas, la casa le proporciona vales por un importe de pesetas 5.000, con lo que ha ahorrado, pesetas 4.500, estos vales pueden ser utilizados abonando un tanto por ciento que se concierte del importe total de las cincuenta mil , en este caso del diez, por ciento, con lo que dicha cantidad ahorrada puede quedar en reserva o servir para sufragar otros gastos de los muchos que se presentan en las referidas ocasiones.

25.-

Despues del preeliminar antecedente , y con la ayuda de la hoja de gráficos adjunta , pasaremos a describir el objeto de la presente patente económico-comercial, citandose uno de los varios ejemplos de realización a que puede llegarse con la aplicación de los fundamentos de la referida novedad, pudiendo en su conjunto efectuarse variaciones de forma y detalle que no modifiquen la esencialidad del procedimiento.

30.-

35.-

40.-

45.-

Sustentaremos el hecho hipotetico de que Vd. ha de utilizar en amueblar su casa una cantidad prevista , personado en las oficinas administradoras del sistema



189657

- 50.- tema , indicará la cantidad que prevé de gastos , entonces con arreglo al tanto por ciento previsto la casa le indicará el número o cantidad de cupones necesarios para amortizar el tanto por ciento que abonará en cupones, porveyendole de un carnet de cupones , según el gráfico 1º , en el que en su parte superior aparece el cheque del mismo para garantía de la casa administradora, en el que constará el nombre de a quien se ha expedido, el número de cupones, valor de los que contiene que equivalen para el abono del tanto por ciento previsto, en las compras que se efectuen en los establecimientos que se citarán en el interior del carnet ; en la pasta o cubierta del mismo figurará , así mismo, el valor de los cupones que contiene , haciendose constar que aparecen cupones de diversos valores , de 0,05 a 100 pesetas , para utilizarlos en tantos por cientos de las compras a realizar y sirve de garantía para adquirir en los establecimientos adheridos al sistema y pagar el importe del tanto por ciento estipulado del valor total de la compra , pudiendo o no figurar la fecha de expedición y el nombre del poseedor, con la serie y número del carnet.

- 70.- En el interior de éste carnet de cupones habrán de figurar la cantidad que sea precisa de aquellos para efectuar las compras , siendo los cupones constituidos por dos partes , superior e inferior, una para la entrega al comerciante en pago del valor del tanto por ciento de que se trate, y el otro para el poseedor del carnet, para acreditar sus compras ante la oficina administradora del sistema y que ésta le entregue en los casos que se estipulen un objeto o regalo previsto, según la cantidad que haya gastado de cupones, o un recibo para tomar parte en sorteos de la Lotería.

4 SEP. 1949



189657

- 80.- Nacional , o en el de un regalo que efectúe legal-
mente la casa administradora , incluso ante notario,
o en combinación con la Lotería Nacional . Los citados
cupones pueden apreciarse con facilidad en el gráfico
19, en el que por debajo de la ficha y en su parte in-
ferior aparece todo el dividido en cupones con sus dos
85.- partes y conteniendo en sentido de izquierda a derecha
dos cupones , y de arriba a abajo , el número que se
crea conveniente, generalmente de cuatro a ocho , en set
riedad de uno o dos cupones y varios precios según corres-
ponda a cada caso.
- 90.-

Para que no exista dificultad alguna respec-
to a la admisión de los cupones en los establecimientos
de compra o receptores de dichos cupones, se habrá esta-
blecido previamente por casa de la casa administradora

85.- del sistema el correspondiente contrato con la casa ad-
ministradora de los cupones, y para ello se utilizará el grá-
fico 39 , que consiste en un contrato doble combinado
en forma de ángulo recto , sus dos partes, en el que fi-
gura la serie, número del mismo , y la obligación por
parte del establecimiento contratante a admitir los cu-
pones que le entregue el cliente sin elevar el precio

100.- de su mercadería, para lo cual la casa le compensará
de la forma que se estipule por la propaganda por ella
realizada para aumentar indiscutiblemente el número

105.- de ventas, con lo que se logra interesar al comerciante
en la rebaja de sus mercancías en el tanto por ciento
que le corresponda, con tal de conseguir por medio de
la propaganda , que efectúa la casa administradora, ma-
yor número de ventas y clientes . También habrá de com-

110.- prometerse la casa o comercio de que se trate a no aumen-
tar el precio de los artículos de su venta.



En el reverso del contrato podrán existir o no unas casillas destinadas a la liquidación o canje entre el comercio receptor y la casa administradora del sistema , de los cupones admitidos en pago de las compras que hayan efectuado los clientes o usuarios del sistema , con lo que podrá apreciarse la ventaja para el comerciante de su adhesión a dicha modalidad de venta, por cuanto es indudable que debido al ahorro que el mismo producirá & será grande el número de sus utilitarios.

Estos carnets de cupones podrán ser entregados por la casa administradora y previa conformidad del interesado en pago de servicios por trabajos, propaganda , premios, pagares, facturas, créditos, etc., utilizándose en la generalidad de los casos como complemento de cantidades abonadas en metálico.

El procedimiento sistema descrito los es a título de ejemplo, siendo el mismo susceptible de modificaciones de detalle , en cuanto o documentos a utilizar y finalidades del mismo, siempre que aquellos no alteren la esencialidad y principios fundamentales de su desarrollo y funcionamiento racional del sistema.

N O T A
 =====

La descrita patente económico-comercial recaerá, pues, sobre las siguientes reivindicaciones y el conjunto o totalidad del cuerpo de la memoria que antecede:

1ª.-Procedimiento para obtener un tanto por ciento de economías , al destinar una cantidad apreciable de pesetas a una finalidad de compras prevista, en el que se reivindica el gráfico número 1, consistente en un carnet de cupones de crédito , por medio del cual de la cantidad destinada a la compra prevista ahorraremos el



189657

145.- importe de un tanto por ciento de aquella , median-
 te la compra en la casa administradora del sistema de
 cupones por valores del tanto por ciento dicho y en vir-
 tur del pago de un pequeño tanto por ciento de aquella,
 cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de la presente me-
 moria que igualmente queda reivindicado por constituir
 150.- ambos una misma cosa con caracter de imposible separa-
 ción para la realización del procedimiento.

El referido carnet estará constituido por va-
 rias hojas de cupones, los que pueden irse desprendien-
 do del mismo por estar taladrados convenientemente , que-
 dando en poder del interesado la parte que le correspon-
 155.- de , entregando la otra al comerciante que admita los
 mismos como pago del tanto por ciento de su compra; la
 parte superior del carnet o tapa del mismo que nos ocu-
 pa estará prolongada por una solapilla que se denominará
 cheque del carnet de crédito de cupones , en el que figu-
 160.- rará el nombre de la persona a favor de quien se expide,
 número de cupones que contiene, su valor en pesetas, fi-
 gurando en sus cubiertas o pastas , gráfico número 2,
 dichos datos y la garantía que el sistema presta al
 usuario, con las señas de la casa explotadora.

165.- 2º- Procedimiento para obtener un tanto por
 ciento de economías , al destinar una cantidad aprecia-
 ble de pesetas a una finalidad de compras prevista, ca-
 racterizado porque como complemento de la reivindicación
 y gráfico anterior el documento que figura en el gráfico
 170.- número 3 , es un contrato doble , combinado en ángulo
 recto , destinando cada parte a cada uno de los contra-
 tantes , casa administradora del procedimiento y estable-
 cimiento admisor de cupones por un tanto por ciento de
 sus ventas, dividido en dos partes anguladas , en las
 175.- que se indica la serie y número del mismo, y las obli-



189657

gaciones de las dos partes a atender convenientemente al desarrollo y usuarios del sistema .

180.-

3a.-Un procedimiento para obtener un tanto por ciento de economias al destinar una cantidad apreciable de pesetas a una finalidad de compras, prevista, caracterizado porque como complemento de todo lo reivindicado, el carnet de cupones estará constituido por unos cupones por un importe y número determinado de ellos ,

185.-

y fraccionados para su facil entrega al efectuar las compras, que según el valor podrán tener uno u otro colar, y constituidos por dos partes , una para la entrega al establecimiento admisor y la otra para la posesión del interesado, cuyos carnets tendrán un número de cupones equivalentes al importe a ahorrar , y del que se abonó un pequeño tanto por ciento.

190.-

Todas cuyas tres reivindicaciones relativas a los gráficos a utilizar cuyos desarrollos son el objeto del cuerpo de la presente memoria descriptiva que igualmente queda en su totalidad reivindicada por constituir todo ello una misma cosa de imposible separación para el funcionamiento y utilización racional del procedimiento.

195.-

200.-

4a.-"PROCEDIMIENTO PARA OBTENER UN TANTO POR CIENTO DE ECONOMIAS AL DESTINAR UNA CANTIDAD APRECIABLE DE PESETAS A UNA FINALIDAD DE COMPRAS PREVISTA".

Todo tal y como queda descrito , representado y reivindicado en su totalidad de reivindicaciones y cuerpo de memoria.

205.-

Esta memoria consta de ocho hojas mecanografiadas y foliadas por una sola de sus caras conteniendo



8 SEP

8

207.- do un total de doscientas siete lineas.

MADRID A 7 DE SEPTIEMBRE DE 1949

P.A.

MANUEL DE ARPE.

Manuel de Arpe

189657